

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 440749

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, aprobó las Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del Municipio de Coslada, así como el anexo I sobre los criterios para la concesión de ayudas a proyectos por ámbito de actuación y anexo II sobre el baremo para las subvenciones de material general, autorizándose un gasto para el ejercicio 2019 de 308.836,00 euros.

Tanto las Normas Rectoras de las Convocatorias como el formulario de solicitud pueden encontrarse en www.asociacionesdecoslada.org

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días hábiles más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Coslada mediante firma electrónica de la entidad o de la persona representante de la misma. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará un punto de información en la concejalía de Participación Ciudadana a través del correo electrónico: elcerro@ayto-coslada.es

Coslada, a 20 de febrero de 2019.— El alcalde-presidente (firmado).

(03/6.916/19)

